



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE
MÁLAGA**

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga es la organización o fórmula administrativa adoptada por la Junta de Andalucía para gestionar los servicios de transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Málaga; Fue constituido el 18 de septiembre de 2003 con arreglo a la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía y adaptó sus vigentes Estatutos por Acuerdo de 30 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 149, de 05/08/2019).

Por Resolución de 31 de enero de 2023 de la Dirección General de Movilidad y Transportes, (BOJA número 26 de 8 de febrero de 2023), se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera de uso general y establece elementos adicionales de coordinación administrativa, así como la utilización de nuevas herramientas y sistemas de información comunes de la Consejería.

Las competencias en transportes de viajeros dentro del territorio andaluz son asumidas por la Comunidad en virtud del Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo), cuyas competencias se materializaron en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, donde se expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

El Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. Plan de Movilidad Sostenible, aprobado mediante Decreto 253/2023, de 3 de octubre, (BOJA número 202 de 20 de octubre de 2023), busca construir la estrategia de servicios e infraestructuras de transporte en el ámbito de actuación del Área metropolitana de Málaga, determina los municipios de la Provincia de Málaga que pueden formar parte del Consorcio y persigue impulsar un nuevo modelo de movilidad, más sostenible, apoyado en las nuevas tecnologías, fundamentado en una evaluación social rigurosa de las inversiones a realizar considerando las especificidades del área metropolitana de Málaga.

Son los citados Estatutos del Consorcio, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2019, los que determinan sus competencias y actuaciones, así en su artículo 4.1 señala, que el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga tiene competencia en las siguientes materias:

- a) Las que les atribuyan expresamente las leyes y los instrumentos de planificación que le sean aplicables.
- b) La ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente.
- c) Coordinación y gestión del resto de transportes de personas usuarias no incluidas en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo integran, en los términos que establezca el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente.
- d) La coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial.
- e) El establecimiento del Sistema Marco Tarifario geográfico para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.
- f) Fijar y revisar las tarifas de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio, en coordinación con la Consejería competente.
- g) Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes.
- h) Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito.
- i) Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y tarifas que establezca.
- j) Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente y/o en el Sistema Marco Tarifario geográfico y las tarifas que establezca y en los contratos-programa que a estos efectos



podieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte, conforme a las competencias que le hayan sido atribuidas por las Administraciones consorciadas.

k) Participación y gestión, en su caso, del desarrollo de contrataciones, actuaciones y proyectos comunes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

l) Las que encomienden las administraciones mediante convenio interadministrativo dentro del ámbito y objeto del Consorcio.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su artículo 2, apartado 3, determina que queda adscrito a la Consejería: "k) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga"; El artículo 10.3. señala que "se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

De otra parte, la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de diciembre de 2004, publicada en el BOJA número 6 de 11 de enero de 2005, atribuyó al Consorcio competencias en materia de Servicios de Transporte Público regular permanente de viajeros por carretera de uso general, y mediante acuerdo del Consejo de Administración de 23 de noviembre de 2005, se aceptaron las competencias atribuidas y se distribuyeron entre los distintos órganos del Consorcio (Comité ejecutivo y Gerencia).

En cuanto a la estructura organizativa del Consorcio como centro directivo único, es el artículo 10.º de sus Estatutos el que la define, estando constituida por los siguientes órganos, con la naturaleza que se especifica:

1. Órganos de decisión:

- a) Presidencia del Consorcio.
- b) Vicepresidencia del Consorcio.
- c) Consejo de Administración.
- d) Comité Ejecutivo.
- e) Gerencia.

2. Órganos de consulta:

- a) Comisión Técnica.
- b) Comisión de Participación Social.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del "Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía" (PITMA) 2021–2027, cuyo objeto era establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021–2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030), fue aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, identifica las actuaciones en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2030.

Desde la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en coordinación con el Consorcio de



Transporte Metropolitano del Área de Málaga, se elaboró igualmente el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, Plan de Movilidad Sostenible, siendo el instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte del área de Málaga.

El Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. Plan de Movilidad Sostenible, aprobado mediante Decreto 253/2023, de 3 de octubre, es la principal herramienta de planificación de la movilidad interurbana, persiguiendo satisfacer las necesidades de movilidad del Área de Málaga, entre cuyas singularidades cabe destacar la fuerte estacionalidad de la demanda de viajeros debida al turismo. Entre las competencias y actuaciones del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, y según fija el artículo 4 de sus vigentes estatutos, se encuentra la coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial.

La estrategia de desarrollo del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga está perfectamente conectada con el objetivo de multimodalidad, y atención de las necesidades de movilidad de los ciudadanos de forma sostenible en consonancia con la estrategia de la Dirección General de Movilidad y Transporte de la Junta de Andalucía, impulsando y realizando actuaciones que incorporen medidas que favorezcan la accesibilidad universal de la ciudadanía a los bienes y servicios. Como elemento básico para potenciar el uso del transporte público, se cuenta con la tarjeta de transporte metropolitano, único título válido para realizar intermodalidad/trasbordo entre los diferentes modos de transporte público en todas las Áreas de Transporte metropolitano de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano mediante el fomento del transporte público, el trasbordo entre distintos modos de transporte, dotando de una mayor calidad y seguridad el servicio de transporte público en el área de Málaga con el uso de la tarjeta de transporte, contribuyendo de esta forma a la lucha contra el cambio climático y la reducción de la contaminación energética.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el ámbito del Consorcio de Transporte

Para el ejercicio 2025 seguimos manteniendo el género como un diferenciador importante en la movilidad metropolitana del área de Málaga, alineado con unos de los valores de la Dirección General de Movilidad y Transportes como es el impulso de la igualdad entre hombres y mujeres, contribuyendo a la consecución efectiva con los objetivos operativos y actuaciones que se reflejan en la memoria.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Capítulo 1 contempla la totalidad de los gastos de la plantilla de personal.

El Capítulo 2 recoge los gastos corrientes en bienes y servicios que incluyen aquellos gastos de estructura que, aun siendo necesarios para el desarrollo de la actividad del Consorcio de Transportes, no están directamente asociados a los servicios de transporte; como son el mantenimiento correctivo y conservación de marquesinas, postes y ventanas, teléfono de atención al usuario (Call-Center Andaluz) o los costes de mantenimiento del servicio de recaudación de ingresos por venta de títulos. Incluye, por otro lado, los nuevos gastos fijados proporcionalmente para el nuevo contrato de servicio común para establecimiento y la gestión de la red de ventas de la tarjeta de todos los consorcios metropolitanos de transporte de Andalucía.



En el Capítulo 4 se incluyen los gastos que se ocasionan con motivo de las aportaciones a los operadores que prestan los servicios de transporte público de viajeros. Asimismo, se contemplan las compensaciones a RENFE operadora por el uso de la tarjeta, y los gastos originados por el mantenimiento, implantación de mejoras y nuevos servicios de transporte. Incluye, por otra parte, las aportaciones a las empresas privadas para el fomento de transporte público. Es el gasto más importante y que mas sube en el Presupuesto respecto a los anteriores debido al incremento constante de la demanda de viajeros, es la integración tarifaria de RENFE cercanías y la incorporación de siete municipios adicionales al Consorcio. Otros aspectos que justifican el incremento de este capítulo, es la subida de las tarifas de referencia en 2025 no repercutibles al usuario y la atención al crédito necesario para compensaciones en concepto de mejoras de servicio y el restablecimiento de equilibrio económico a los operadores concesionales.

En el Capítulo 6 se contemplan las inversiones a realizar como la ejecución de nuevas paradas de transporte con paneles informativos en los nuevos municipios incorporados en el año 2024 y que se ejecutarán en 2025, así como el software para la sustitución de la tarjeta o título de transporte Mifare a la tecnología Desfire y el mantenimiento del sistema de pago por identificación con la integración de las tarifas “joven y familia numerosa”.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	831.373	3,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.044.403	4,7
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.350.302	90,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	22.226.078	99,2
6 INVERSIONES REALES	195.330	0,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	195.330	0,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	22.421.408	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	22.421.408	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las aportaciones a los operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte, (capítulo 4) representa el gasto más importante en el Presupuesto.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- Realidades como la integración del Cercanías de Renfe, la nueva tarjeta o título de transporte que producirá su afianzamiento con una mayor penetración de la misma, y los nuevos usuarios como consecuencia de la integración de nuevos municipios en el año 2024, supondrá un mayor uso creciente del transporte público en el año 2025, lo que requiere adecuar los ingresos y gastos presupuestarios a una mayor demanda de usuarios.

- La aprobación definitiva del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. Plan de Movilidad Sostenible, con la ampliación de siete nuevos Ayuntamientos, supuso un incremento del 65% sobre el número de



corporaciones locales actuales, pasando de atender una población de 979.402 a 1,2 millones de posibles personas usuarias, conllevando unas cargas adicionales de trabajo y actividades que han de ser asumidas por el Consorcio conforme al artículo 4 de nuestros Estatutos, tales como la coordinación y gestión del citado Plan de Movilidad, siendo el Consorcio de Transporte el responsable del comité que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de las actuaciones previstas en dicho Plan de Transporte.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La totalidad del gasto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga está comprendido dentro de la clasificación funcional en el programa 51B Movilidad, Infraestructuras viarias y Transporte.

Programa	2025	%
51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	22.421.408	100,0
TOTAL	22.421.408	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y al Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Málaga, según la legislación actual en materia de transporte, la realización de sus funciones en relación a los contratos de concesión de transporte público regular de uso general por carretera, cuyos tráficlos discurren por su ámbito, entre los que se encuentran: creación, modificación y supresión de líneas y servicios, determinación de lugar de parada, el establecimiento del régimen tarifario a aplicar al público, y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.

Desde el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, a través del Programa 51B Movilidad, Infraestructuras viarias y Transportes, se persigue satisfacer las necesidades reales de movilidad en el Área de Málaga, entre cuyas singularidades cabe destacar la fuerte estacionalidad de la demanda de viajeros debida al turismo, manteniendo este programa un eminente apoyo al transporte interurbano no sólo como actividad sostenible en sí misma, sino de apoyo a la actividad económica y refuerzo de la cohesión social.

El citado Programa presupuestario es asignado al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, como organismo adscrito a la Dirección General de Movilidad y Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. La gestión de este Programa presupuestario se fundamenta en el principio de eficiencia del gasto, teniendo en cuenta por un lado el carácter asociativo del Consorcio entre Administraciones Públicas con la financiación que aporta cada una de ellas para los gastos e inversiones, asociados a cada servicio de transporte cuyas competencias han sido cedidas al Consorcio, y por otro lado, con la financiación por parte de la Junta de Andalucía de las compensaciones a las empresas concesionarias de los servicios de Transporte público regular de viajeros de uso general por los déficit de explotación, así como la financiación de los gastos e inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios que igualmente son financiadas en exclusiva por la Junta de Andalucía.

Estas inversiones de proyectos comunes de la Red de Consorcios, busca definir una estrategia amplia para mejorar los servicios de transporte, basada en las redes de transporte existentes e incluyendo nuevas tecnologías y nuevos servicios con el fin de facilitar la conectividad entre modos de transportes, impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos e innovación en la gestión y acceso al transporte dadas las competencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene en materia de transportes conforme el artículo 64 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.



Dentro de esa estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía, destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

El Consorcio de Transportes, como entidad de derecho público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.

La estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía, conjuga dos grandes líneas de actuación. Una de ellas es la centrada en la construcción de nuevas infraestructuras como las viarias con preferencia al transporte público o los metros y tranvías y la otra es, la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios Metropolitanos de Transporte, teniendo en cuenta que el 93% de la demanda de transporte público en Andalucía se realiza en los ámbitos metropolitanos.

En los estudios realizados por el Consorcio para el Plan de Movilidad Sostenible, se han analizado las pautas de movilidad en el Área Metropolitana de Málaga a partir del registro de viajeros en transporte público y en vehículo privado en periodo estival y en periodo no estival, habiéndose modelizado ambos periodos por separado. Con ello, se han evidenciado los efectos de la estacionalidad turística en los núcleos del litoral y cómo ésta marca las pautas de movilidad. Cabe destacar la importancia del papel del turismo como motor de profundos procesos de reestructuración territorial y vertebrador de dinámicas metropolitanas, requiriendo del sistema de transporte público un adecuado diseño y dimensionamiento que permita gestionar la demanda de viajeros que se produce en ambos periodos (estival y no estival), con características claramente diferenciadas.

Siendo el Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Málaga la organización o fórmula administrativa adoptada por la Junta de Andalucía para gestionar los servicios de transporte metropolitano en la aglomeración urbana de Málaga, su actividad es pieza determinante para lograr un transporte sostenible, fomentando la movilidad en transporte público y facilitando a la ciudadanía fórmulas alternativas a sus hábitos actuales de movilidad más accesibles, sanas y limpias.

Entre las inversiones en proyectos comunes a los restantes Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía en los que participa activa y financieramente el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, se encuentra la implantación de los nuevos sistemas de pago digital y su participación en la creación del Centro Regional de Control y Gestión del Transporte Público Andaluz, como símbolos de calidad del servicio y promoción del transporte público, que ofrece soluciones de movilidad eficientes a la ciudadanía.

La población objetivo de este programa es, por un lado los usuarios y usuarias del transporte público para facilitarles un desarrollo equilibrado, coherente, armónico y de máxima conectividad de la movilidad en el ámbito metropolitano del área de Málaga y por otro, los distintos operadores o empresas concesionarias de los servicios de Transporte público de viajeros de uso general en dicho ámbito territorial, para lograr ese desarrollo de movilidad sostenible, con la incorporación de los avances tecnológicos e innovación en la gestión y digitalización del acceso al transporte público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte metropolitano

OO.1.1 Incrementar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado

En cuanto al Objetivo Operativo de fomentar el uso del transporte público frente al privado, se mantiene un año mas como objetivo fundamental, el conseguir una mayor participación del transporte público en el área



metropolitana de Málaga mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad, fomentando una mayor participación con la implantación de nuevos medios tecnológicos que faciliten el uso del transporte público y por ende un incremento de la demanda total que se cuantifica desagregada por sexo.

ACT.1.1.1 Cuantificación de la demanda y número de personas usuarias del transporte público

La consecución de los objetivos de esta actividad, es la realización de las estadísticas y estudios de las personas usuarias segregadas por sexo para cuantificar y mejorar en todos los ámbitos la movilidad sostenible en el Área de Málaga, siendo su principal línea la cuantificación de la demanda y número de personas usuarias del transporte público en el citado ámbito, analizando los datos estadísticos a partir del registro de la cancelación de los viajes realizados en las máquinas canceladoras de todas las rutas adscritas al Consorcio de Transportes.

Los citados datos que permiten realizar las liquidaciones que mensualmente emite el Consorcio a los diferentes operadores de transporte público que tienen rutas adscritas al mismo, se concretan en las estadísticas de viajes en transporte público del área metropolitana de Málaga que son accesibles al público desde la web del Consorcio (www.ctmam.es). En dichas estadísticas se incluye la tasa de variación en la demanda del uso de transporte público desagregado por sexo y por tanto categorizado como G2.

OO.1.2 Aumentar los sistemas de información y acceso al transporte público metropolitano

Con este objetivo operativo, se propone que con una mejor y mayor atención e información a nuestros usuarios/as de nuestros sistemas de transportes, se incremente el número de personas que usen el transporte público del Consorcio en especial con el uso como título de transporte de nuestras tarjetas, fomentando una nueva cultura de la movilidad en el que los modos y vehículos de movilidad personal como la bicicleta desempeñen un mayor papel y más sostenible en el transporte público. Todas las demandas de información de la ciudadanía por vía telefónica y telemática se contabilizaran desagregadas por sexo.

ACT.1.2.1 Información y atención a las personas usuarias del Consorcio

Con esta actividad se persigue mejorar la información y atención a las personas usuarias del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, ofreciendo información de calidad a las mismas. Es imprescindible incluir en el servicio de transporte público una información clara, concisa y detallada de horarios, servicios y mejoras que se ofertan dentro del área metropolitana del área de Málaga. Para ello, se elaboraran las estadísticas de demanda de información desagregadas por sexo.

Las actividades que se realizan dentro de esta actuación son:

- Actualizar los horarios en todos los postes y marquesinas.
- Acciones de implantación y mantenimiento de paneles informativos.
- Adaptación del departamento de calidad y atención al usuario y del Centro de Llamadas para lograr mantener y mejorar los sistemas de información del transporte público en el área metropolitana de Málaga mediante la implantación de nuevas tecnologías, con el objetivo de reducir los tiempos de respuesta.
- En el año 2025, con motivo de la migración de la tecnología Mifare a la Desfire con la implantación de los nuevos títulos de transporte, se realizará una campaña de publicidad, divulgando las ventajas económicas asociadas a su uso.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el ámbito del Consorcio de Transporte

OO.2.1 Mejorar la seguridad en la intermodalidad con perspectiva de género



Para el ejercicio 2025 mantenemos el género como un diferenciador importante en la movilidad metropolitana del área de Málaga, alineado con unos de los valores de la Dirección General de Movilidad y Transporte como es el impulso de la igualdad y la reducción de la violencia de género, habilitando zonas con mejoras en la accesibilidad y la seguridad.

ACT.2.1.1 Planificación de las paradas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad

Las nuevas paradas de transporte con marquesinas que se ejecuten y/o establezcan, así como las actuaciones correctivas a realizar en dichas paradas, se incluirán bajo la perspectiva de género y deberán garantizar el cumplimiento de los factores de seguridad, ubicación e iluminación necesarios para reducir la percepción de inseguridad de la mujer.

Se concreta en la instalación de paradas de marquesinas con los citados factores de seguridad, a efectos de dotar de mayor seguridad y de infraestructuras de calidad, adaptándolas desde la perspectiva de género.